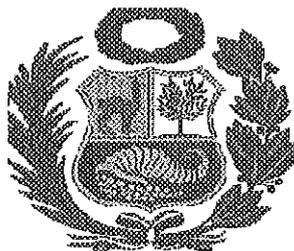




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00775 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Junio del 2019.

ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada. 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración. 4.- funciones políticas o de confianza;

Que, en ese orden de ideas, y teniendo presente lo glosado en los párrafos precedentes, se concluye que lo solicitado por la administrada Maura Elizabeth Lorenzo Loardo deviene en improcedente dado a que, el contrato CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, y se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 075-2008-PCM; que no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de Carrera Especial. Quedando calaro y preciso que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, le comunicó dentro del plazo el término de su situación contratual a través del Memorando N° 101-2019-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 19 de febrero del 2019;

Que, asimismo las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de Terceros o Servicios no personales, es decir como locadores de servicio, no están subordinados al Estado, sino que prestan sus servicios bajo las reglas del código civil y sus normas complementarias, cuya contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, Es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales, los cuales sí contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 146-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 22 de mayo del 2019, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

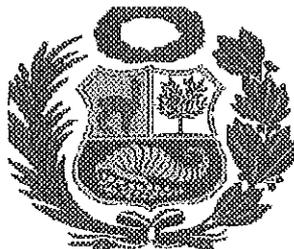
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelacion interpuesto por la administrada MAURA ELIZABETH LORENZO LOARDO, contra el Memorando N° 101-2019-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 19 de febrero del 2019, respecto a la continuidad y/o reincorporación en su centro de trabajo, asimismo dar por agotada la Vía Administrativa, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00775 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Junio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OAJ ()
OCP ()
Legajo ()
Archivo 49.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES